

En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2214622 2EA6G-FTY4M-85F8X 94963DD26984BA08DCA4F9F9A4397FE97990B019. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.ejpuertosantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ejpuertosantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1>



Ayuntamiento de  
**El Puerto de Santa María**

UNIDAD ADMINISTRATIVA: \_NEGOCIADO DE PERSONAL  
FUNCIONARIO

EXPEDIENTE Nº: 2023/1812

## DECRETO

**Don Francisco Javier Bello Gonzalez, Teniente de Alcalde Delegado de Gran Ciudad, Función Pública y Organización Municipal,** conforme a la propuesta de resolución que me formula el Jefe de la Unidad Administrativa, y en el uso de las competencias delegadas por el Sr Alcalde conforme al Decreto 2023/4293 de 26 de Junio de 2023, he resuelto dictar con esta fecha el siguiente DECRETO:

El Ayuntamiento de El Puerto de Santa Maria aprobó en sesión plenaria, de 29 de diciembre de 2015, el **Texto Refundido del Reglamento Regulator de la Bolsa de Empleo del Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María,** con el objeto de establecer, conforme al contenido de los artículos 7.3. del vigente Convenio Colectivo y Acuerdos de Funcionarios, un formulismo objetivo, eficaz y eficiente que habrá de servir para cubrir puestos de trabajo de duración determinada en este Excmo. Ayuntamiento y que permita dotarlo, con la celeridad necesaria y en los supuestos que se determinen, del personal más adecuado para ello, salvaguardando en todo caso los requisitos constitucionales de igualdad, mérito y capacidad así como el de publicidad y siempre que no puedan cubrirse por el sistema de promoción interna.

La inexistencia de personas disponibles en la Bolsa de Empleo de Ingeniero/a Técnico Industrial vigente en este Excmo. Ayuntamiento para poder atender necesidades urgentes e inaplazables de efectivos de esta categoría que se prevé tener en próximas fechas, aconsejan contar con recursos humanos suficientes y disponibles para dar respuestas rápidas a las necesidades que se demanden para garantizar la prestación de los distintos servicios municipales. Conforme a lo dispuesto en el art. 1.5 del Reglamento Regulator citado, la vigencia de esta Bolsa Complementaria será de 5 años desde la fecha de su aprobación, si bien, mientras tenga vigencia la Bolsa inicial, existirá la prioridad de éstas sobre la que ahora se convoca.

Por cuanto antecede, por medio del presente **RESUELVO:**

**PRIMERO.** - Convocar el proceso selectivo correspondiente para contar con una **BOLSA DE EMPLEO COMPLEMENTARIA DE LA CATEGORÍA DE INGENIERO/A TÉCNICO INDUSTRIAL,** que quedará compuesta con la persona aspirante que resulte designada más cinco suplentes que mayor puntuación obtengan en el proceso selectivo. Sin perjuicio de posteriores modificaciones que en su caso pudieran surgir, estos puestos pertenecen a la plantilla de Personal del Ayuntamiento y están encuadrados en el grupo retributivo "A2".

El presente procedimiento selectivo se formaliza conforme al contenido del Texto Refundido del Reglamento Regulator de la Bolsa de Empleo, aprobado por Acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en el punto 8º de su sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2015.

**SEGUNDO.** - El proceso selectivo se tramitará con sujeción a las **BASES** que a continuación se detallan:

**Primera: REQUISITOS DE LAS PERSONAS CANDIDATAS** (han de cumplirse antes de finalizar el plazo de la fecha de presentación de solicitudes y se declaran ciertos con la cumplimentación de la misma):

- 1.- Tener nacionalidad española o en su defecto:
  - a) Ser nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea.
  - b) Ser cónyuge de persona con nacionalidad española o de nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea, siempre que no esté separada de derecho.
  - c) Ser descendiente de persona con nacionalidad española o de nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea, o del cónyuge de alguno de ellos, siempre y cuando no estén separadas de derecho, sea menor de 21 años o mayor de dicha edad que viva a sus expensas.
  - d) Ser persona incluida en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2214622 2EAG-FTY4M-85F8X 94963DD26984BA08DCA4F9A4397FE97980B019. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.ejpuertosantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ejpuertosantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idoma=1>



Ayuntamiento de  
**El Puerto de Santa María**

UNIDAD ADMINISTRATIVA: \_NEGOCIADO DE PERSONAL  
FUNCIONARIO

EXPEDIENTE Nº: 2023/1812

## DECRETO

e) Tener nacionalidad extranjera conforme a lo dispuesto en los apartados anteriores o ser persona extranjera con residencia legal en España (sólo para puestos reservados a personal laboral).

2.- Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder, en su caso, la edad máxima de jubilación.

3.- Estar en posesión del **Título de Ingeniería Técnica Industrial o de Grado habilitante para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico Industrial.**

Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los específicamente solicitados en las presentes Bases habrán de aportar certificación del órgano estatal competente en tal sentido.

4.- No haber sido separado/a del servicio de la Administración ni estar inmerso en causa alguna de incompatibilidad.

5.- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes.

**Segunda: SISTEMA DE SELECCIÓN:** Concurso-oposición.

**Fase de oposición:** Resolver una o varias pruebas teóricas y/o prácticas determinadas por la Comisión Seleccionadora inmediatamente antes de la celebración de esta fase de oposición y que versarán sobre el contenido del temario que se recoge en el Anexo I.

Serán puntuadas de 0 a 10 puntos y tendrán carácter eliminatorio entre sí, siendo necesario para superar esta fase, obtener al menos 5 puntos en cada una de ellas.

**Fase de concurso:** A las personas participantes que superen la fase de oposición, se le adicionará a la puntuación obtenida la que resulte de esta fase de concurso, conforme a los siguientes criterios:

1. Por servicios prestados en igual plaza a la que se convoca en esta o en otras Administraciones Públicas: 0,08 puntos por mes o fracción, hasta un máximo de 4 puntos.
2. Por servicios prestados en distinta plaza a la que se convoca, relacionada directamente con la misma, en esta Administración o en otras Administraciones Públicas: 0,04 puntos por mes o fracción, hasta un máximo de 2 puntos.
3. Por haber superado uno o varios procesos selectivos celebrados por cualquier Administración Pública -para cubrir con carácter definitivo una plaza igual a la que se convoca-, sin haber obtenido plaza: 2 puntos.
4. Asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con la plaza e impartidos y/o reconocidos por Entidades Públicas, con el máximo de UN PUNTO:

De duración entre 5 y 10 horas: 0,10 puntos

De duración entre 11 y 20 horas: 0,15 puntos

De duración entre 21 y 40 horas: 0,20 puntos



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2214622 2EA6G-FTY4M-85F8X 94963DD26984BA08DCA4F9F9A4397FE7990B019. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.elpuertodesantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idoma=1>



Ayuntamiento de  
**El Puerto de Santa María**

UNIDAD ADMINISTRATIVA: \_NEGOCIADO DE PERSONAL  
FUNCIONARIO

EXPEDIENTE Nº: 2023/1812

## DECRETO

De duración entre 41 y 100 horas: 0,25 puntos  
De duración superior a 100 horas: 0,30 puntos

Cuando se acredite el “aprovechamiento”, la puntuación de cada curso será incrementada en un 20%, sin perjuicio del respeto al límite máximo de 1 punto en este apartado.

**Tercera: SOLICITUDES**

Las solicitudes, en las que la consignación de todos los datos por parte de las personas interesadas lleva implícita la declaración de éstas de reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, serán dirigidas al Sr. Alcalde, ajustada al modelo S-1.3 que se encuentran disponible en el siguiente enlace [https://www.elpuertodesantamaria.es/areas-municipales/gobierno-y-organizaci on/bolsa-de-empleo/](https://www.elpuertodesantamaria.es/areas-municipales/gobierno-y-organizaci-on/bolsa-de-empleo/).

Las solicitudes deberán acompañarse necesaria e inexcusablemente de la documentación original, fotocopia compulsada o **fotocopia firmada por los aspirantes en las que habrán de hacer constar: “Es copia fiel del original”**, (la veracidad de esta declaración será posteriormente comprobada por la Administración), que acredite fehacientemente los méritos alegados en la misma, salvo que dichos datos obren en poder del Ayuntamiento y así se haga constar, detallando los que desea que se valoren y la fecha y el expediente en que fueron presentados o, en su caso, emitidos.

**Cuarta: PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**  
**El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde el día 11 al 25 de Octubre de 2023.**

**Quinta: FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:**

Las solicitudes se podrán presentar tanto de forma electrónica como presencial, como se indica a continuación, siendo la vía preferente de presentación la vía electrónica.

**1) SEDE ELECTRÓNICA.** Las solicitudes se presentarán de manera preferente en el Registro Electrónico de la sede electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, accediendo a la dirección: <https://sede.elpuertodesantamaria.es/> y seleccionar el asunto que se encontrará disponible en la sección “TRÁMITES DESTACADOS” de la página principal. Posteriormente seleccionará el asunto: “Sol. Admisión a Prueba Selectiva (Mod. S-1.3)”. Los aspirantes podrán **consultar su solicitud y obtener justificante** del Registro General de Entrada en el subapartado “Mi carpeta” situado en la barra superior azul de la pantalla.

Para la presentación electrónica de la solicitud se deberá disponer de certificado electrónico, ya que se requiere la firma digital para la validez de la inscripción electrónica. Igualmente se deberá tener en cuenta que para realizar trámites electrónicos en la sede electrónica de este Ayuntamiento **deberá darse previamente de alta en ella**, siguiendo las instrucciones que en la

OTROS DATOS

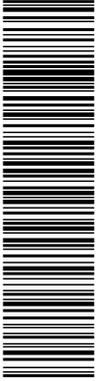
Código para validación: **2EA6G-FTY4M-85F8X**  
Fecha de publicación: **9 de Octubre de 2023 a las 10:57:23**  
Página 4 de 7

FIRMAS

1.- Técnico/a de Prevención de Riesgos Laborales de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. PROPUESTA 06/10/2023 14:04  
2.- Teniente de Alcalde Delegado/a de Gran Ciudad, Función Pública y Organización Municipal del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FIRMADO 06/10/2023 14:07  
3.- Secretario General del Ayuntamiento de AYTO. EL PUERTO DE SANTA MARIA. FE PUBLICA 06/10/2023 14:53

ESTADO

**FIRMADO**  
06/10/2023 14:07



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2214622 2EAGG-FTY4M-85F8X 94963DD26984BA08DCA4F9FA4397FE97980B019. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.elpuertodesantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1>



Ayuntamiento de  
**El Puerto de Santa María**

UNIDAD ADMINISTRATIVA: \_NEGOCIADO DE PERSONAL  
FUNCIONARIO

EXPEDIENTE Nº: 2023/1812

## DECRETO

misma se indican.

La instancia de participación en el proceso selectivo será cumplimentada siguiendo las instrucciones que en la sede electrónica se le indique, pudiendo anexar escaneada la documentación que, en su caso, deba aportar junto con la solicitud.

**2) PRESENCIALMENTE.** En caso de no haber podido realizar su presentación electrónica, las solicitudes se podrán presentar en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento, sito en Plaza Isaac Peral nº 4 y en el Registro Auxiliar del Centro Cívico Augusto Tolón, sito en C/ Caja de Aguas S/N, de lunes a viernes en horario de 9.00 h a 13.00 h.

**La solicitud en formato papel, podrá descargarla desde la página web del Ayuntamiento, en el siguiente enlace:**

<https://www.elpuertodesantamaria.es/areas-municipales/gobierno-y-organizacion/bolsa-de-empleo/>.

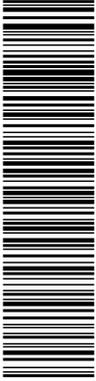
No obstante, el Ayuntamiento las pondrá a disposición en la Oficina de Atención Ciudadana de Plaza Peral y en la del Centro Cívico Augusto Tolón (C/ Caja de Aguas S/N).

Sin perjuicio de lo anterior, las solicitudes también podrán presentarse en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, incluyendo la presentación por Registro Electrónico General de la Administración General del Estado: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril (GDPR), y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD) de Protección de Datos de Carácter personal, se informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de los procesos selectivos y de acceso a la función pública del Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, y que su conservación durará el tiempo necesario para mantener el fin del tratamiento o mientras existan prescripciones legales que dictaminen su custodia. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica se podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de mis datos, y los de limitación y oposición al tratamiento dirigiéndose a Plaza Isaac Peral, 4 - 11500 El Puerto de Santa María (Cádiz) o enviando un correo electrónico a [dpd@puertodesantamaria.es](mailto:dpd@puertodesantamaria.es), así como se podrá reclamar ante la autoridad de control en la dirección <https://www.ctpdandalucia.es/>.

Sexta: **COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN SELECCIONADORA Y CELEBRACIÓN DE LA FASE DE OPOSICIÓN:**

**El día 31 de octubre de 2023 se publicará en el Tablón de Edictos Electrónicos del Ayuntamiento (<https://sede.elpuertodesantamaria.es/>), la composición de la Comisión Seleccionadora el lugar, fecha y hora de**



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2214622 2EAG-FTY4M-85F8X 94963DD26984BA08DCA4F9F9A4397FE979980B019. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.elpuertodesantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.elpuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1>



Ayuntamiento de  
**El Puerto de Santa María**

UNIDAD ADMINISTRATIVA: \_NEGOCIADO DE PERSONAL  
FUNCIONARIO

EXPEDIENTE Nº: 2023/1812

## DECRETO

### celebración de la fase de oposición, el número de pruebas y su carácter (teórico y/o práctico).

Todas las personas aspirantes que reuniendo los requisitos exigidos y hayan presentado dentro del plazo previsto la solicitud de participación en el proceso selectivo, tendrán la consideración de admitidas v, en consecuencia, quedan convocadas para la realización de las pruebas.

**Séptima: NOTIFICACIONES:**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 45.1 .b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las sucesivas publicaciones relativas a este proceso selectivo se efectuarán en el Tablón de Edictos Electrónicos de la Sede Electrónica Municipal en [www.sede.elpuertodesantamaria.es](http://www.sede.elpuertodesantamaria.es) y sustituirán a las notificaciones, surtiendo sus mismos efectos.

**Octava: NORMATIVA SUPLETORIA:**

En lo no previsto en las presentes bases, será de aplicación lo dispuesto en el Texto Refundido del Reglamento Regulador de la Bolsa de Empleo, la Ley 7/85 de 2 de abril, R.D.L. 781/86 de 18 de abril, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 39/2015, de 1 de octubre 2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas y demás normativa de legal y pertinente aplicación,

**TERCERO.** - Para general conocimiento de las personas interesadas, publíquese la convocatoria del proceso selectivo en el Tablón de Edictos Electrónicos de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento.

Contra el contenido de la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, sin que puedan simultanearse, los siguientes **RECURSOS:**

1.- Reposición: con carácter potestativo, ante este mismo Órgano, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Tablón de Edictos Electrónicos de este Ayuntamiento. Se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin notificarse su resolución. (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

2.- Contencioso-Administrativo: en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien en el plazo de dos meses desde la notificación de la resolución del Recurso de Reposición, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Cádiz, a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio.



Ayuntamiento de  
**El Puerto de Santa María**

UNIDAD ADMINISTRATIVA: \_NEGOCIADO DE PERSONAL  
FUNCIONARIO

EXPEDIENTE Nº: 2023/1812

## DECRETO

### ANEXO I: TEMARIO

1. La protección del medio ambiente en Andalucía: la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Instrumentos de prevención y control ambiental en la Ley 7/2007 de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Autorización ambiental integrada, unificada, evaluación ambiental de planes y programas y calificación ambiental.
2. La Contaminación Atmosférica: Inmisión de contaminantes, evaluación de la calidad del aire, mediciones fijas, y normativa sobre la Contaminación Atmosférica. La Contaminación Acústica: El ruido como agente contaminante, fuentes emisoras de ruido y vibraciones, evaluación de Contaminación Acústica, y medidas Correctoras.
3. La Ley General de Tráfico y Seguridad vial. El Reglamento general de vehículos.
4. La inspección técnica de vehículos, su regulación a nivel nacional y de la Comunidad Autónoma Andaluza. Regulación de los Talleres de reparación de vehículos. Tacógrafos, limitadores de velocidad.
5. Conceptos básicos de la legislación en el transporte terrestre. Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres y su Reglamento. Normativa de la UE sobre transporte. Intermodalidad en el transporte de viajeros.
6. Normativa autonómica y local del taxi. Transporte público, y el transporte colectivo de viajeros en El Puerto de Santa María.
7. La Ley reguladora del Sector eléctrico: Normativa General. Normativa sobre las actividades de transporte, distribución, comercialización y suministro de energía eléctrica. Tarifaciones y facturación eléctrica.
8. Clasificación de los Residuos y Competencias. Los Residuos No Peligrosos. Sistemas de Valorización y Reciclaje. Sistemas integrados de gestión (SIG). Envases, residuos de la construcción y demolición. Otros residuos. Sistemas de tratamiento y eliminación. La Gestión de los Residuos No Peligrosos en la en El Puerto de Santa María. Normativa de estos residuos.
9. Sistemas de Recogida y Transporte de residuos. Medios y modalidades. Maquinaria de los diferentes sistemas. Servicio de recogida de residuos en El Puerto de Santa María.
10. Los Residuos Peligrosos. Producción y Gestión. Sistemas de tratamiento y eliminación. Instalaciones en la Provincia de Cádiz, y en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Normativa de estos residuos.
11. Limpieza viaria, riego y baldeo. Limpieza manual. Limpieza mecánica. Medios y modalidades. Herramientas y maquinaria de estos sistemas. Servicio de limpieza viaria en El Puerto de Santa María.
12. La contratación administrativa: la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Objeto y ámbito. Contratos administrativos y privados de la administración. Clases de procedimientos. Preparación de los contratos. Selección del contratista y adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción. Solvencia
13. Elaboración de Pliegos de condiciones. Contenidos, justificaciones. Criterios de adjudicación. Condiciones especiales de ejecución. Precio del contrato. Presupuesto base de licitación, valor estimado.



En aplicación de la ley 39/2015 del 1 de Octubre, este documento es una copia auténtica del documento electrónico con la Referencia: 2214622 2EA6G-FTY4M-85F8X 94963DD26984BA08DCA4F9A4397FE97980B019. Ha sido FIRMADO electrónicamente. Puede comprobar su validez en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (<http://sede.eipuertodesantamaria.es>) mediante el Código de Validación adjunto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.eipuertodesantamaria.es/portal/verificarDocumentos.do?idioma=1>



Ayuntamiento de  
**El Puerto de Santa María**

UNIDAD ADMINISTRATIVA: \_NEGOCIADO DE PERSONAL  
FUNCIONARIO

EXPEDIENTE Nº: 2023/1812

### DECRETO

14. Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Desarrollo en las Administraciones Públicas: Aplicación de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales en la integración de la actividad preventiva en la Administración Local. Servicio de Prevención en el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María. Composición. Funciones.
15. La teoría sexo-genero: socialización y agentes de socialización. Especial referencia a la Ley 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.